



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ACTA NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinticinco, siendo las diez horas con cuarenta y seis minutos, se reúne el Consejo de la Magistratura en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Abg. Gerardo Ramón Bobadilla Frizzola, con la presencia de los siguientes Consejeros: Eugenio Jiménez Rolón, Alicia Pucheta Vda. de Correa, Edgar Idalino López Ruíz, Edgar Gustavo Olmedo Silva (quien participó en forma virtual), Enrique Javier Berni Brítez, César Augusto Ruffinelli Buongermini y Gustavo Miranda Villamayor, para tratar el siguiente Orden del día.

1.- Consideración del Orden del día.

2.- Consideración del Acta N° 2.223 - Sesión Ordinaria del 23 de junio de 2.025.

3.- Correspondencias.

4.- Renuncias.

5.- Institucional.

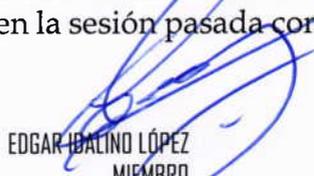
6.- Asuntos Varios.

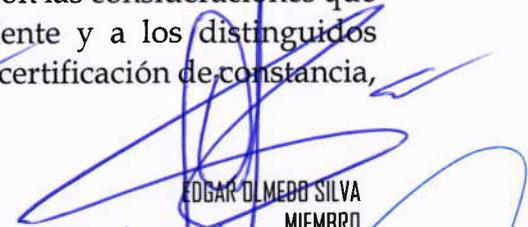
1.- Aprobación del Orden del día.

El Presidente Gerardo Bobadilla, saluda a los distinguidos Consejeros, a la Comunidad Jurídica, a quienes siguen la transmisión a través de las diferentes plataformas habilitadas, también al Dr. Edgar Olmedo que esta siguiendo la sesión de manera virtual y da inicio a la Sesión ordinaria del día de la fecha poniendo a consideración el primer punto, que es la aprobación del Orden del día.

El Consejero Gustavo Miranda, saluda al Presidente, a los Consejeros presentes y al Consejero Edgar Olmedo que se encuentra en forma virtual, menciona la felicidad por su recuperación, propone la aprobación del Orden del día, con las consideraciones que surgieren. La Consejera Alicia Pucheta, saluda al Presidente y a los distinguidos Consejeros, por motivo de ausencia en la sesión pasada con certificación de constancia,

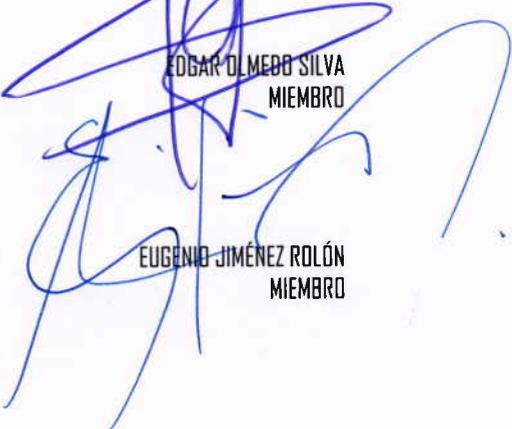

ALICIA PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO


EDGAR IDALINO LÓPEZ
MIEMBRO


EDGAR OLMEDO SILVA
MIEMBRO


ENRIQUE BERNI BRÍTEZ
MIEMBRO


CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO


EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO


GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
VICEPRESIDENTE


GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
PRESIDENTE




M^{te}. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ACTA NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO

aclara que no se pronunciara sobre el punto 2 de Actas, pero si sobre el Orden del día secunda la moción del Consejero Gustavo Miranda. El Presidente Gerardo Bobadilla, manifiesta que se tiene moción debidamente secundada, solicita a los que están a favor levantar la mano, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).** - **Aprobar** el Orden del día previsto para la Sesión de la fecha y **Art. 2).** - **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

El Presidente Gerardo Bobadilla, manifiesta que se pasa a tratar el segundo punto del Orden del día, que es la consideración del Acta N° 2.223 de la Sesión Ordinaria del 23 de junio de 2.025. Donde estuvieron ausentes los Consejeros Alicia Pucheta y Edgar Olmedo, quienes justificación de inasistencia.

2.- Consideración del Acta N° 2.223 de la Sesión Ordinaria del 23 de junio de 2.025.

El Consejero Enrique Berni, saluda al Presidente, a los Consejeros presentes y al Consejero Edgar Olmedo que se encuentra en forma virtual, a la comunidad jurídica y a la ciudadanía en general, en relación al punto 2, a cerca de la consideración mociona la aprobación del Acta, por reflejar íntegramente lo tratado y resuelto en la misma. El Consejero Gustavo Miranda, secunda la moción del Consejero Enrique Berni con la aclaración de obviar su lectura por su distribución previa. El Presidente Gerardo Bobadilla, habiendo una moción debidamente secundada, lleva a votación y solicita a los que están a favor levantar la mano, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad, resuelve: Art. 1).** - **Aprobar** el Acta N° 2.223 de la Sesión Ordinaria del 23 de junio de 2.025 y **Art. 2).** - **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Se pasa al siguiente punto del orden del día, correspondencias y se da lectura a través de Secretaría General, para lo que se cede el uso de la palabra a la Dra. Cecilia Martínez.

3.- Correspondencias.

3.1.- Nota del Abg. Amado Manuel Fernández Ávalos, de fecha 23 de junio de 2025, recibida en la misma fecha.

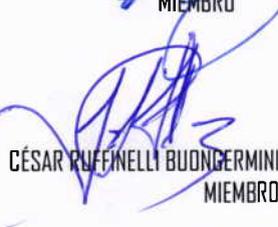
Se da entrada a la nota del Abg. Amado Manuel Fernández Ávalos, por la que solicita inscripción y postulación para el llamado a concurso correspondiente al Edicto N° 08/2.025, cuyo término y convocatoria de veinte días (del domingo 01 de junio hasta el

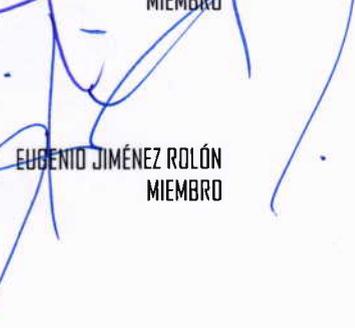

ALICIA PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO

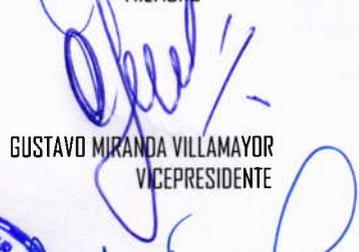

EDGAR IDALINO LÓPEZ
MIEMBRO


EDGAR OLMEDO SILVA
MIEMBRO


ENRIQUE BERNI BRÍTEZ
MIEMBRO


CÉSAR RUFFINELLI BUONGHERMINI
MIEMBRO


EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO


GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
VICEPRESIDENTE


GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
PRESIDENTE




Mgtr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ACTA NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO

viernes 20 de junio del 2025) ha transcurrido recientemente, motivo por el cual recurre a la reconsideración o si fuera viable a la excepción del caso. Menciona que actualmente se desempeña como actuario Judicial en la Circunscripción Judicial de Caaguazú.

El Presidente Gerardo Bobadilla pone a consideración del Pleno la solicitud del recurrente. El Consejero César Ruffinelli, saluda al Presidente a todos los Consejeros, a la Dra. Alicia Pucheta, menciona que corresponde rechazar el pedido formulado teniendo en cuenta que la convocatoria del Edicto N° 08/2.025, ya se ha cerrado en el plazo establecido que fue del 01 de junio hasta el 20 de junio del 2025, conforme se había resuelto en sesiones anteriores. El Presidente Gerardo Bobadilla secunda la moción del Consejero César Ruffinelli por lo resuelto en ocasiones anteriores. Habiendo una moción debidamente secundada, lleva a votación y solicita a los que están a favor levantar la mano, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1). - Rechazar lo solicitado por el recurrente por los fundamentos que anteceden y Art. 2). - Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.**

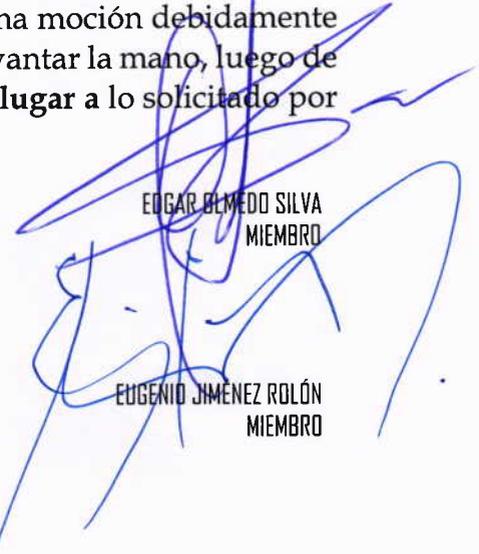
3.2.- Nota del Abg. María Inés Soto, de fecha 25 de junio de 2025, recibida en la misma fecha.

Se da entrada a la nota de la Abg. María Inés Soto por la que, solicita se le fije nueva fecha para Examen Psicotécnico; manifiesta que en fecha 03 de junio de 2025 no pudo realizar el Test Psicotécnico. Justifica su ausencia por estar internada por problemas de salud. Se aclara por Secretaría que no adjunta certificado, de lo que se afirma en el pedido.

El Presidente Gerardo Bobadilla pone a consideración del Pleno la solicitud de la recurrente. El Consejero César Ruffinelli, manifiesta que corresponde hacer lugar el pedido formulado siempre y cuando no se trate a un Edicto ya cerrado en la que está la postulante anotada, en consiguiente ver sin hay otros casos, eventualmente en los reclamos habría otros casos. La Consejera Alicia Pucheta, comparte la postura del Dr. César Ruffinelli, ya que no es un examen de Evaluación, es un Psicotécnico que se puede ser tomado en cualquier momento por ser un complemento. El Presidente Gerardo Bobadilla pone a consideración de los Miembros. Habiendo una moción debidamente secundada, lleva a votación y solicita a los que están a favor levantar la mano, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1). - Hacer lugar a lo solicitado por**


ALICIA PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO


EDGAR BALINO LÓPEZ
MIEMBRO


EDGAR BEMUDO SILVA
MIEMBRO


ENRIQUE BERNI BRÍTEZ
MIEMBRO


CÉSAR RUFFINELLI BUONGHERMINI
MIEMBRO


EUGENIO JIMENEZ ROLÓN
MIEMBRO


GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
VICEPRESIDENTE


GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
PRESIDENTE




Dra. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ACTA NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO

la recurrente, según las observaciones consideradas al respecto y **Art. 2).** - **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

El Presidente Gerardo Bobadilla, manifiesta que el siguiente punto guarda relación con las renunciaciones a postulaciones y cede el uso de la palabra a la Secretaria General.

4.- Renuncias.

La Secretaria General, Cecilia Martínez, manifiesta que se han registrado las renunciaciones de los siguientes postulantes: *Hugo Manuel Diez Pérez Vera, Liliana Mercedes Rojas Molinas, María Rosaly Valiente Martínez, Mario Luis Delvalle García, Dina Marchuk Santacruz, Elba Patricia Herrera de Ortiz, Greta Katherine Aquino Bittar, Claudia Patricia Cristaldo Ortiz, Nelsi Yeni Molinas, Javier Eduardo Velázquez Cardozo, Gladys Mabel Solis, Gregorio Paciello Cantero, Gustavo Ariel López Benítez, Romina Caballero Romero, Pamela Berenice Caballero, Edith Roa Orihuela, Ingrid Dahiana Benegas Ruiz.* La lista con todos los datos y detalles están debidamente publicadas en la página web y cargadas en el CRISEMA.

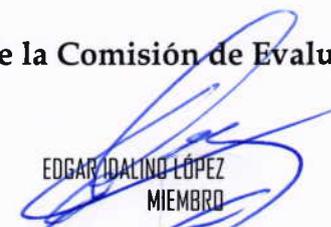
El Presidente Gerardo Bobadilla, agradece a la Secretaria General Cecilia Martínez y pone a consideración del Pleno las renunciaciones presentadas. La Consejera Alicia Pucheta, visto que son solicitadas por las mismas partes interesadas y siendo la renuncia un derecho personal, considera que debe aprobarse. El Consejero Gustavo Miranda, secunda la moción por la Consejera Alicia Pucheta. El Presidente Gerardo Bobadilla, habiendo moción debidamente secundada, lleva a votación y solicita a los Miembros que estén por la afirmativa levantar la mano, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).** - **Hacer lugar** a las renunciaciones presentadas por los postulantes citados precedentemente y **Art. 2).** - **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

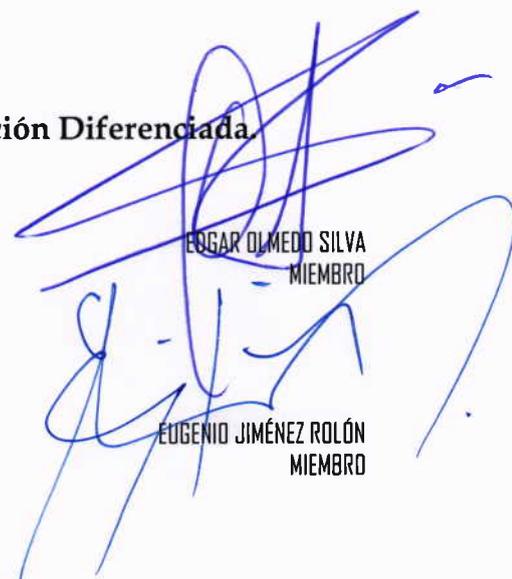
El Presidente Gerardo Bobadilla, manifiesta que se pasa al punto N° 5.1 del Orden del día, Memorándum N° 31/2.025 de la Comisión de Evaluación Diferenciada y cede el uso de palabra al Consejero César Ruffinelli.

5.- Institucional.

5.1.- Memorándum N° 31/2.025 de la Comisión de Evaluación Diferenciada.

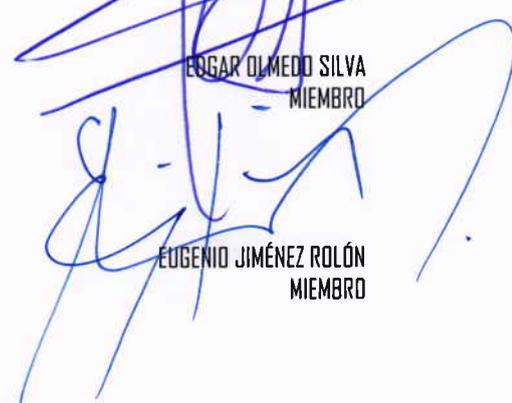

ALICIA PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO


EDGAR IDALINO LÓPEZ
MIEMBRO


EDGAR OLMEDO SILVA
MIEMBRO


ENRIQUE BERNI BRÍTEZ
MIEMBRO


CÉSAR RUFFINELLI BONGGERMINI
MIEMBRO


EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO


GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
VICEPRESIDENTE


GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
PRESIDENTE



M^{ra} Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



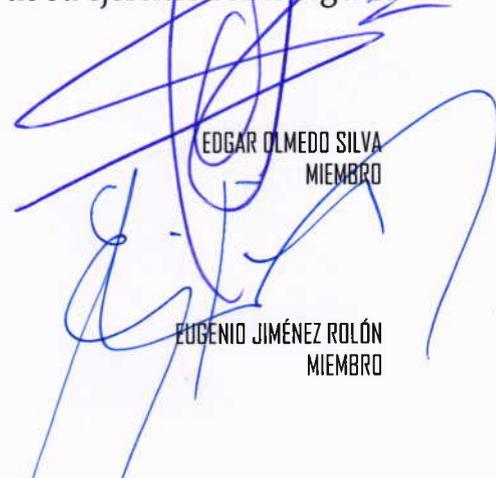
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ACTA NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO

El Consejero César Ruffinelli, eleva a consideración las solicitudes de Inicio de Evaluación diferenciada que han sido analizadas de los siguientes titulares de cargos:

1. **Abg. Teresita Beatriz Casal Sanabria**, Juzgado Penal de Garantías N°1 de Ciudad del Este de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná. Solicita evaluación diferenciada considerando que su cargo ha sido convocado a través del edicto 03/2025. *Se recomienda el inicio de la evaluación diferenciada.*
2. **Abg. Rosana Jacqueline Rojas Benítez**, Juez Penal de Ejecución de Villa Hayes - Circunscripción Judicial de Presidente Hayes. Solicita evaluación diferenciada considerando que su cargo ha sido convocado a través del Edicto 07/2025. *Se recomienda el inicio de la evaluación diferenciada.*
3. **Abg. María Lorena Krug Schulz**, Juez de Paz de Colonia Pirapo de la Circunscripción Judicial de Itapúa. Solicita Evaluación diferenciada complementaria en los fueros Penal y Laboral a los efectos de convalidar dicha evaluación para cargos convocados en el año 2024 y 2025. *Se recomienda el inicio de la evaluación diferenciada complementaria para los Edictos del año 2.025, y para los Edictos del año 2.024 se recomienda la remisión a la Asesoría Jurídica para el dictamen respectivo.*
4. **Abg. Lauro Marcelo Talavera Niz**, Defensor Público de Saltos del Guairá de la Circunscripción Judicial de Canindeyú. Solicita Evaluación diferenciada complementaria, a los efectos de su posterior convalidación para el concurso a un cargo penal convocado en el Edicto 02/2025. *Conforme a los antecedentes considerados en la Evaluación diferenciada realizada y aprobada en fecha 29 de abril del 2024 en la cual se han sorteado tres expedientes penales para su análisis, se recomienda remitir a la Dirección de Tics los antecedentes del mismo para realizar la convalidación directa en el Fuero penal.*
5. **Abg. Eugenia Alegre Martínez**, Juez de Paz de San Juan Bautista - Circunscripción Judicial de Misiones. Solicita evaluación diferenciada complementaria en los fueros Civil y Laboral a los efectos de su posterior convalidación para un cargo convocado en el edicto 01/2024. Considerando el cierre del periodo establecido, *se recomienda remitir los antecedentes a la Dirección de Asesoría Jurídica para su recomendación.*
6. **Abg. Milena Raquel Basualdo Osorio**, Agente Fiscal en lo Penal para Asunción - Fiscalía Barrial (Inamovible). Solicita evaluación diferenciada en el fuero penal a los efectos de su posterior convalidación para cargos penales en los cuales se encuentra inscripto en Edictos del año 2025. Considerando que cuenta con una Evaluación diferenciada vigente en el Fuero penal, realizada en marco de su ejercicio como Agente

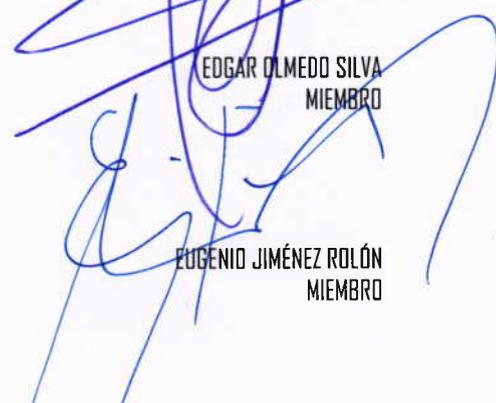

ALICIA PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO


EDGAR OSALINO LOPEZ
MIEMBRO


EDGAR OLMEDO SILVA
MIEMBRO


ENRIQUE BERNI BRÍTEZ
MIEMBRO


CESAR RUFFINELLI BONGERMÍ
MIEMBRO


EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO


GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
VICEPRESIDENTE


GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
PRESIDENTE




Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ACTA NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO

Fiscal. *Se recomienda remitir los antecedentes a la Dirección de Tics para su convalidación directa, conforme los antecedentes de estudios ya realizados.*

7. **Abg. Cinthya Johana Ortega Ullon**, Juez de Paz de General Artigas de la Circunscripción Judicial de Itapúa. Solicita Evaluación diferenciada complementaria en los fueros **Civil y Comercial, Niñez y Adolescencia y Laboral**, a los efectos de su posterior convalidación, considerando que se encuentra concursando en Edictos de los años 2024 y 2025. *En este sentido corresponde el Inicio de la Evaluación diferenciada para el año 2.025, en cuanto al año 2.024 se recomienda la remisión de los antecedentes a la Dirección de Asesoría Jurídica para su dictamen.*

8. **Abg. Natalia María Alejandra Muñoz Carman**, Juez en lo Penal de la Circunscripción Judicial de Central. Solicita Evaluación diferenciada complementaria considerando que su cargo ha sido convocado a través del Edicto 07/2025. *Se recomienda el inicio de la misma.*

9. **Abg. Sofía Beatriz Martínez de Alegre**, Juez de Paz de Guazú Cua - Circunscripción Judicial de Ñeembucú. Solicita evaluación diferenciada complementaria en los fueros **Civil y Comercial, Penal y Laboral** a los efectos de convalidar posteriormente para el Edicto 9/2024. *se recomienda la remisión de los antecedentes a la Dirección de Asesoría Jurídica para su dictamen.*

10. **Abg. Dina Marchuk Santacruz**, Juez Penal de Liquidación y Sentencia N°1 de Luque de la Circunscripción Judicial de Central. Solicita evaluación diferenciada considerando que su cargo ha sido convocado a través del edicto 04/2024, *Se recomienda el inicio de la Evaluación pertinente.*

11. **Abg. Lizza Natalia Reyes Almirón**, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Primer Turno de la Circunscripción Judicial de la Capital. Solicita evaluación diferenciada considerando que su cargo ha sido convocado a través del edicto 10/2024, *Se recomienda el inicio de la Evaluación pertinente.*

12. **Abg. Rosana Báez Vázquez**, Juez de Paz de Yabebyry, Circunscripción Judicial de Misiones. Solicita evaluación diferenciada a los efectos del concurso para acceder a otros cargos penales, específicamente a los convocados a través del Edicto 06/2025. *Dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica: Considerando que la titular de cargo cuenta con una evaluación diferenciada vigente en el fuero penal se recomienda remitir los antecedentes a la Dirección de Tics para realizar la convalidación directa.*

13. **Abg. Karen Leticia González Orrego**, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital. Solicita Evaluación diferenciada considerando que su cargo


ALICIA PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO


EDGAR IBALINO LÓPEZ
MIEMBRO


EDGAR OLMEDO SILVA
MIEMBRO


ENRIQUE BERNI BRÍTEZ
MIEMBRO


CÉSAR RUFFINELLI BUONGHERMINI
MIEMBRO


EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO


GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
VICEPRESIDENTE


GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
PRESIDENTE




Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ACTA NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO

ha sido convocado a través del edicto 16/2024. *Se recomienda el inicio de la Evaluación diferenciada correspondiente.*

El Presidente Gerardo Bobadilla, agradece la lectura y eleva a consideración del Pleno el informe presentado. El Consejero Gustavo Miranda, conforme a las recomendaciones de Comisión de Evaluación Diferenciada de Titulares de Cargo, mociona autorizar el inicio de las evaluaciones diferenciadas de titulares de cargos mencionados en el Memorándum de la Comisión respectiva. La Consejera Alicia Pucheta se adhiere a la propuesta por el Consejero Gustavo Miranda, por los mismos fundamentos. El Presidente Gerardo Bobadilla lleva a votación y a los que están por la afirmativa solicita levantar la mano, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).** - **Aprobar** el informe presentado por el Consejero César Ruffinelli, por los fundamentos y términos que anteceden y encomendar a la Comisión de Evaluación que imprima los trámites de rigor a los efectos de dar Inicio a la Evaluación de Gestión de los citados titulares de cargos y **Art. 2).** - **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Seguidamente, se tiene la lista para aprobación de informes finales de evaluación de titulares de cargos y se concede nuevamente el uso de palabra al Consejero César Ruffinelli, quien, eleva a consideración del plenario la lista para la aprobación de informes finales de evaluación:

1. Manuel Antonio Roche Rojas. Juez Paz de Loreto, Circunscripción Judicial de Concepción. *En el aspecto cuantitativo ha alcanzado el porcentaje requerido para la obtención de los 50 puntos, con el 108 % de producción. En el aspecto cualitativo, cumplió con los requerimientos de calidad del Anexo correspondiente a los "Jueces de Paz", el titular ha sido evaluado en el fuero "Juzgado de Paz", por tanto, corresponde otorgarle 50 puntos en el aspecto cualitativo. No registra antecedentes en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. No registra antecedentes en la Corte Suprema de Justicia. No registra sanciones o medida ética alguna. Presentó nota bajo declaración jurada de no estar afiliado a ningún partido político, no se observa denuncias ciudadanas en relación al titular dentro del portal web habilitado para el efecto, obteniendo así 100 puntos en el aspecto personal, sumando un total de 200 puntos.*

2. Rosarito Soledad Montanía de Bassani. Juez en lo Penal de Paraguari, Circunscripción Judicial de Paraguari. *En el aspecto cuantitativo ha alcanzado el porcentaje*


ALICIA PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO


EDGAR IBALINO LÓPEZ
MIEMBRO


EDGAR ULMEDO SILVA
MIEMBRO


ENRIQUE BERNI BRITÉZ
MIEMBRO


CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO


EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO


GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
VICEPRESIDENTE


GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
PRESIDENTE



Dr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

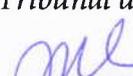


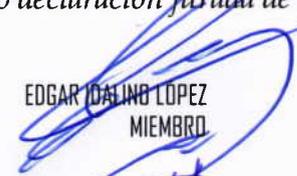
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ACTA NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO

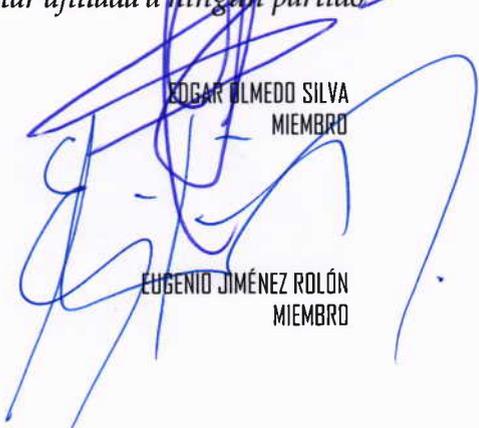
requerido para la obtención de los 50 puntos, con 1.324% de producción. En el aspecto cualitativo, cumplió con los requerimientos de calidad del Anexo correspondiente a los "Jueces de Primera Instancia", la titular ha sido evaluada en el fuero "Penal", por tanto, corresponde otorgarle 50 puntos en el aspecto cualitativo. No registra antecedentes en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. No registra antecedentes en la Corte Suprema de Justicia. No registra medida ética alguna. En el Tribunal de Ética. Presentó nota bajo declaración jurada de no estar afiliada a ningún partido político, no se observa denuncias ciudadanas en relación al titular dentro del portal web habilitado para el efecto, obteniendo así 100 puntos en el aspecto personal, sumando un total de **200 puntos**.

3. Tecla Noemí Ríos Borba. Juez Penal de Garantías de General Díaz, Paso de Patria, Humaitá, Mayor Martínez, Desmochados, Villalbin, Ita Corá e Itá Pirú, Circunscripción Judicial de Ñeembucú. La misma es Titular Inamovible. En el aspecto cuantitativo ha alcanzado el porcentaje requerido con el 414 % de producción, cuenta 1 (una) queja por retardo de justicia admitida por la Instancia Superior, por lo que se le descuenta 5 (cinco) puntos en atención al Art. 43, segundo párrafo del reglamento vigente. Quedando así con 45 puntos en el aspecto cuantitativo. En el aspecto cualitativo, cumplió con los requerimientos de calidad del Anexo correspondiente a los "Jueces de Primera Instancia", la titular ha sido evaluada en el fuero "Penal", por tanto, corresponde otorgarle 50 puntos en el aspecto cualitativo. No registra antecedentes en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. No registra antecedentes en la Corte Suprema de Justicia. No registra medida ética alguna. En el Tribunal de Ética. Presentó nota bajo declaración jurada de no estar afiliada a ningún partido político, no se observa denuncias ciudadanas en relación al titular dentro del portal web habilitado para el efecto, obteniendo así 100 puntos en el aspecto personal, sumando un total de **195 puntos**.

4. Sara Silva Figueredo. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Primer Turno de Presidente Franco - Circunscripción Judicial de Alto Paraná. En el aspecto cuantitativo ha alcanzado el porcentaje requerido, con el 268, 35% de producción, cuenta 2 (dos) quejas por retardo de justicia admitida por la Instancia Superior, se descuenta 10 (diez) puntos en atención al Art. 43, segundo párrafo del reglamento vigente. Quedando así con 40 puntos en el aspecto cuantitativo. En el aspecto cualitativo, cumplió con los requerimientos de calidad del Anexo correspondiente a los "Jueces de Primera Instancia", la titular ha sido evaluada en el fuero "Civil y Comercial", por tanto, corresponde otorgarle 50 puntos en el aspecto cualitativo. No registra antecedentes en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. No registra antecedentes en la Corte Suprema de Justicia. No registra medida ética alguna. En el Tribunal de Ética. Presentó nota bajo declaración jurada de no estar afiliada a ningún partido


ALICIA PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO


EDGAR DALINO LOPEZ
MIEMBRO


EDGAR ULMEDO SILVA
MIEMBRO


ENRIQUE BERNI BRITZ
MIEMBRO


CÉSAR RUFFINELLI BUONGHERMINI
MIEMBRO


EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO


GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
VICEPRESIDENTE


GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
PRESIDENTE



Mgtr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ACTA NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO

político, no se observa denuncias ciudadanas en relación al titular dentro del portal web habilitado para el efecto, obteniendo así 100 puntos en el aspecto personal, sumando un total de 190 puntos.

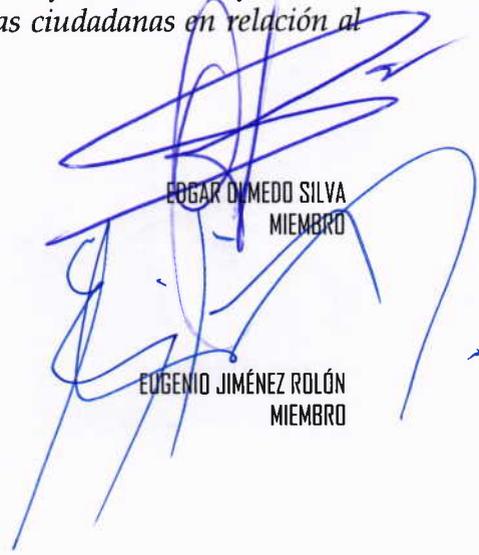
5. **Marlene Concepción González de Ovelar.** Agente Fiscal en lo Penal de la Capital - Circunscripción Judicial de la Capital. Titular Inamovible. En el aspecto cuantitativo ha alcanzado el porcentaje requerido para la obtención de los 50 puntos, con el 303% de producción. En el aspecto cualitativo, cumplió con los requerimientos de calidad del Anexo correspondiente a los "Agentes Fiscales", la titular ha sido evaluada en el fuero "Penal", por tanto, corresponde otorgarle 50 puntos en el aspecto cualitativo. No registra sanciones en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados ni en el Ministerio Público, presentó constancia de no afiliación a partidos políticos, no se observa denuncias ciudadanas en el portal web del consejo de la Magistratura, en relación al titular dentro del portal web habilitado para el efecto, obteniendo así 100 puntos en el aspecto personal, sumando un total de 200 puntos.

6. **María Graciela Fernández Bilboa.** Juez de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia del Tercer Turno de la Circunscripción Judicial de la Capital. En el aspecto cuantitativo ha alcanzado el porcentaje requerido para la obtención de los 50 puntos, con el 96,8 % de producción. En el aspecto cualitativo, cumplió con los requerimientos de calidad del Anexo correspondiente a los "Jueces de Primera Instancia", la titular ha sido evaluada en el fuero de la "Niñez y la Adolescencia", por tanto, corresponde otorgarle 50 puntos en el aspecto cualitativo. No registra sanciones en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. No registra antecedentes en la Corte Suprema de Justicia. No registra medida ética alguna en el Tribunal de Ética. Presentó nota bajo declaración jurada de no estar afiliada a ningún partido político, no se observa denuncias ciudadanas en relación al titular dentro del portal web habilitado para el efecto, obteniendo así 100 puntos en el aspecto personal, sumando un total de 200 puntos.

7. **Ondina María Cabral Cabrera.** Juez Penal de Garantías de la ciudad de Horqueta, Circunscripción Judicial de Concepción. En el aspecto cuantitativo ha alcanzado el porcentaje requerido para la obtención de los 50 puntos, con el 312,3 % de producción. En el aspecto cualitativo, cumplió con los requerimientos de calidad del Anexo correspondiente a los "Jueces de Primera Instancia", la titular ha sido evaluada en el fuero "Penal", por tanto, corresponde otorgarle 50 puntos en el aspecto cualitativo. No registra sanciones en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. No registra antecedentes en la Corte Suprema de Justicia. No registra medida ética alguna en el Tribunal de Ética. Presentó nota bajo declaración jurada de no estar afiliada a ningún partido político, no se observa denuncias ciudadanas en relación al

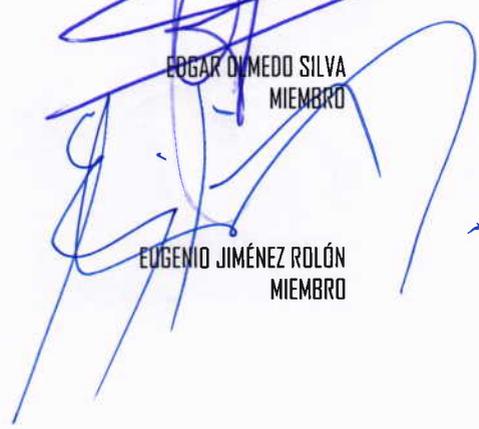

ALICIA PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO


EDGAR LUCIANO LÓPEZ
MIEMBRO


EDGAR DIMEDO SILVA
MIEMBRO


ENRIQUE BERNI BRÍTEZ
MIEMBRO


CÉSAR RUFFINELLI BUONGHERMINI
MIEMBRO


EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO


GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
VICEPRESIDENTE


GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
PRESIDENTE



M^{tr.} Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ACTA NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO

titular dentro del portal web habilitado para el efecto, obteniendo así 100 puntos en el aspecto personal, sumando un total de **200 puntos**.

8. **Nilsa Antonia Pérez Avalos**. Defensora Pública de Alto Paraguay. En el aspecto cuantitativo ha alcanzado el porcentaje requerido para la obtención de los 50 puntos, con el 100 % de producción. En el aspecto cualitativo, cumplió con los requerimientos de calidad del Anexo correspondiente a los "Defensores Públicos", la titular ha sido evaluada en el fuero "**Defensoría Pública**", por tanto, corresponde otorgarle 50 puntos en el aspecto cualitativo. No registra sanciones en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. No registra antecedentes en la Corte Suprema de Justicia. No registra medida ética alguna en el Tribunal de Ética. Presentó nota bajo declaración jurada de no estar afiliada a ningún partido político, no se observa denuncias ciudadanas en relación al titular dentro del portal web habilitado para el efecto, obteniendo así 100 puntos en el aspecto personal, sumando un total de **200 puntos**.

El Presidente Gerardo Bobadilla, agradece la lectura y eleva a consideración del Pleno el informe presentado. El Consejero Gustavo Miranda, de acuerdo al explícito dictamen de la Comisión de Evaluación Diferenciada expuesto por el Coordinador César Ruffinelli, mociona concretamente aprobar las evaluaciones diferenciadas autorizadas por el Consejo anteriormente de los titulares de cargos mencionados en el informe respectivo. La Consejera Alicia Pucheta, secunda la moción del Consejero Miranda de acuerdo a lo ya estipulado por el Coordinador Dr. César Ruffinelli. El Presidente Gerardo Bobadilla, habiendo moción debidamente secundada, lleva a votación y a los que están por la afirmativa solicita levantar la mano, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1). - Aprobar el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Gestión de Titulares de Cargos por los fundamentos que anteceden y Art. 2). - Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.**

El siguiente punto de Orden Institucional es un dictamen solicitado en la sesión anterior en relación a la Nota de la Presidente de la Asociación Nacional de Mediadores Judiciales del Paraguay, para la presentación se cede el uso de la palabra al Dr. César Verdún, para la lectura de tres dictámenes.

5.2.- Dictámenes de la Dirección de Asesoría Jurídica

- **Dictamen en relación a la Nota de la Presidente de la Asociación Nacional de Mediadores Judiciales del Paraguay.**


ALICIA PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO


EDGAR IDALINO LÓPEZ
MIEMBRO


EDGAR DILMADO SILVA
MIEMBRO


ENRIQUE BERNI BRITES
MIEMBRO


CÉSAR RUFFINELLI BUONGHERMINI
MIEMBRO


EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO


GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
VICEPRESIDENTE


GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
PRESIDENTE




Mgtr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ACTA NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO

El Asesor Jurídico manifiesta cuanto sigue: "En la sesión del 23 de junio de 2025, se dio entrada a la nota de la Presidente de la Asociación Nacional de Mediadores Judiciales del Paraguay, Mag. Daiana Elizabeth Espínola Ruiz, por la que, solicita se reconozca en el proceso de evaluación del postulante y la conformación de ternas del Consejo de la Magistratura lo siguiente: a) Reconocer y Validar la experiencia laboral, en relación a la antigüedad en las funciones actuales y los cargos ocupados, como funcionario judicial, cumpliendo funciones de Mediador Judicial. b) Reconocer y validar todos los cursos, capacitaciones, actualizaciones, talleres, seminarios, actividades de formación continua de profesionales del derecho, con una carga horaria a partir de cien 100 horas reloj, diplomados, especializaciones, maestrías en Mediación y Resolución de Conflictos, conforme al reglamento que estable los criterios de selección evaluación de méritos y aptitudes para la elección de postulantes y para la conformación de ternas del Consejo de la Magistratura. En la referida sesión, el Consejo resolvió: Art. 1). - Remitir los antecedentes a la Dirección de Asesoría Jurídica de la institución, a los efectos de elevar un dictamen y Art. 2). - Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. Análisis de la solicitud La r nota referencia supra, fue suscripta por Daiana Elizabeth Espínola y David Joel Soto Ortellado, manifestando la representación en sus caracteres de Presidenta y Vicepresidente de la Asociación Nacional de Mediadores del Paraguay, respectivamente. En la referida nota se ha solicitado la valoración tanto de la especialidad, como así de los cursos de mediación en el marco del procedimiento de selección que realiza el Consejo de la Magistratura. Antes de analizar el fondo de la solicitud, es importante resaltar que dicha solicitud se realiza invocando la representación de una Asociación, que es una persona jurídica distinta a la de sus miembros, que adquiere capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones solo a partir de su constitución formal, conforme a las disposiciones del Código Civil y demás normas que las rigen. En dicho sentido, el Consejo de la Magistratura, antes de dar curso a las solicitudes, solicita la acreditación de la constitución de las personerías jurídicas que se invoca, a los efectos de corroborar si los peticionantes tienen la legitimación activa de representarlos, como así también que el Consejo de la Magistratura tenga la seguridad jurídica de convenir o tramitar solicitudes con una entidad legalmente constituida. Que, conforme los antecedentes remitidos a esta asesoría jurídica, no se ha acreditado la representación legal de los suscribientes, como así también la constitución legal de la asociación referenciada en la nota de marras. Conclusión Atento a lo expuesto, al parecer de esta asesoría, antes de resolver lo que corresponda, se debe de acreditar previamente la constitución legal de la Asociación Nacional de Mediadores Judiciales del Paraguay, conforme a las disposiciones del Código Civil y demás disposiciones que regulan la materia." Es el dictamen, salvo un mejor parecer.


ALICIA PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO


EDGAR GALINDO LÓPEZ
MIEMBRO


EDGAR OLMEDO SILVA
MIEMBRO


ENRIQUE BERNI BRÍTEZ
MIEMBRO


CÉSAR RUFFINELLI BUONGHERMINI
MIEMBRO


EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO


GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
VICEPRESIDENTE


GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
PRESIDENTE



Magtr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

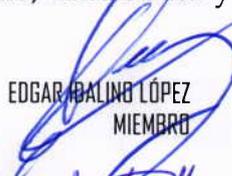


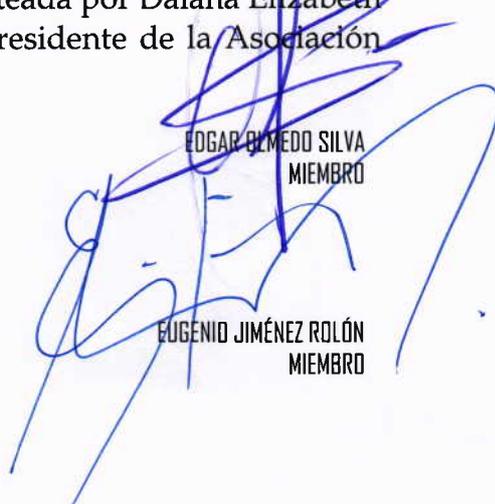
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ACTA NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO

El Consejero Eugenio Jiménez, saluda al Presidente, a los Consejeros, a la Dra. Alicia Pucheta, al Diputado Edgar Olmedo. Sobre el punto hace mención que en la Sesión anterior había manifestado su apoyo y aprobación, y cree que merece una aclaración, que el apoyo tiene que ver con todo lo que tenga relación con la jerarquización de los Mediadores Judiciales y en eso se mantiene. Se ve que la supuesta entidad no ha acreditado su existencia jurídicamente hablando; en ese sentido cree que en realidad no se puede hacer sugerencias de que presenten nota o cumpla algún requerimiento, sino que toda petición que llega al Consejo como sucede con cualquier órgano administrativo, se tiene que **hacer lugar o no hacer lugar**, cree que en este caso como dice el Dictamen corresponde **no hacer lugar al pedido** y consecuentemente quedara cuando se plantee correctamente; por lo que Vota por la aprobación de lo que se ha petitionado siempre y cuando la petición venga de manera que sea admisible, porque una entidad que no acredita ser entidad no es sujeto de derecho y, consecuentemente no puede tomarse en consideración lo que plantea, esa es su posición respecto a la cuestión. Por lo que cree que lo que corresponde es **no hacer lugar** a lo petitionado y eventualmente estar a las resultas de lo que suceda posteriormente.

El Consejero César Ruffinelli, para adherirse totalmente a la propuesta del Dr. Eugenio Jiménez, teniendo en cuenta que no tiene capacidad de adquirir o contraer derechos y obligaciones por consiguiente no existe. El Consejero Edgar López, en el mismo sentido para acompañar lo manifestado por el Ministro Eugenio Jiménez y acompañar la moción del Dr. César Ruffinelli. La Consejera Alicia Pucheta, agrega que es muy importante los fundamentos del Ministro Eugenio Jiménez, porque una cuestión es tratar el escrito y lo petitionado y otra es si tiene la Personería Jurídica cual va ser la decisión del Consejo, manifiesta que eso lo que tiene que quedar bien claro. Solo que se aclare bien ya que se está tratando directamente teniendo Asesoría Jurídica, no se acredita, se va esperar eso y después tratar esa petición. El Presidente Gerardo Bobadilla, manifiesta que está totalmente de acuerdo, es una cuestión más bien de forma que de fondo, porque de fondo estamos todos de acuerdo que correspondería. Habiendo una moción debidamente secundada, lleva a votación y a los que están por la afirmativa solicita levantar la mano, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1). - Aprobar** el informe presentado por la Dirección de Asesoría Jurídica, en consecuencia, no hacer lugar a la solicitud planteada por Daiana Elizabeth Espínola y David Joel Soto Ortellado, Presidenta y Vicepresidente de la Asociación

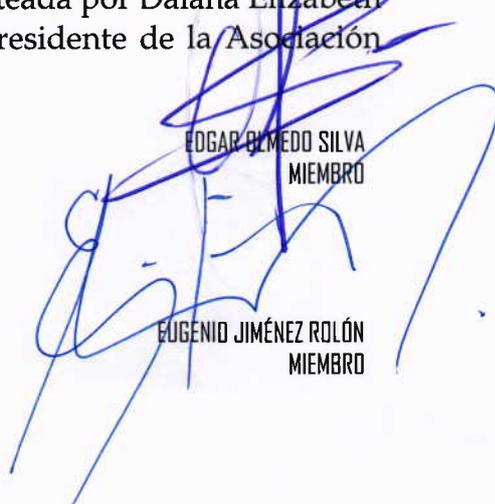

ALICIA PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO

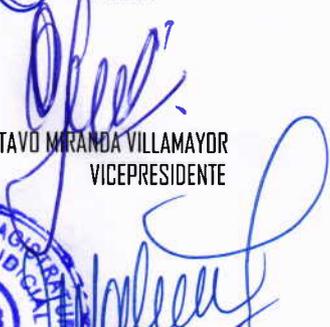

EDGAR BALINO LÓPEZ
MIEMBRO


EDGAR OLMEDO SILVA
MIEMBRO


ENRIQUE BERNI BRÍTEZ
MIEMBRO


CÉSAR RUFFINELLI BUONSERRINI
MIEMBRO


EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO


GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
VICEPRESIDENTE


GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
PRESIDENTE




Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ACTA NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO

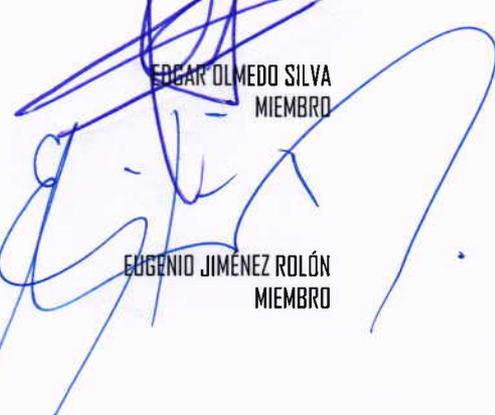
Nacional de Mediadores del Paraguay, por los fundamentos que anteceden y Art. 2). - Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

• **Dictamen jurídico en relación a la solicitud de firma de Convenio con el Colegio de Abogados de Ñemby**

El Asesor Jurídico manifiesta cuanto sigue: *En la última sesión en efecto se dio entrada a la Nota de la Presidenta del Colegio de Abogados de Ñemby Abg. Liz Patricia Rojas Valdez, por la que expresa que el Colegio de Abogados de Ñemby, es una asociación de profesionales Abogados matriculados en la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay y residentes de la ciudad de Ñemby, siendo una entidad civil de carácter gremial, autónomo, apolítico y sin fines de lucro, que se rige por su Estatuto, sus reglamentaciones y supletoriamente por el Código Civil, la Ley de Aranceles de Abogados y Procuradores y demás normas jurídicas afines. En virtud de lo anterior, en la nota manifiesta formalmente su interés en establecer un Convenio Marco de colaboración con el Consejo de la Magistratura, lo cual tiene por finalidad fortalecer la cooperación institucional en materia de capacitación, formación y desarrollo profesional de los abogados, tanto dogmático como empírico, fomentando la realización de actividades conjuntas que contribuyan al perfeccionamiento de la labor judicial. Para el efecto se adjuntó: el Decreto N° 2.010 de fecha 29 de julio de 2014, Estatuto social, Acta N° 01/2025 Asamblea de Elección de Autoridades, Lista de autoridades electas 2025-2027 y Proyecto del Convenio. Analizando lo solicitado: Se verificaron los documentos que acreditan las personerías jurídicas del Colegio de Abogados de Ñemby, y en dicho sentido esta asesoría jurídica pudo verificar en el Decreto N° 2.010 de fecha 29 de julio de 2014, en su artículo 1° que se aprueba los estatutos sociales de la entidad denominada "Colegio de Abogados de Ñemby", y se autoriza su funcionamiento como como Persona Jurídica, en concordancia con lo que establece el artículo 93 del Código Civil Paraguayo. Conforme a lo expuesto, se concluye en primer término que el Colegio de Abogados de Ñemby, es sujeto de derecho, con capacidad de adquirir derechos y contraer obligaciones, en consecuencia, cumple los requisitos formales para la firmar del convenio con el Consejo de Magistratura. En segundo término, se analiza el convenio que fue propuesto para la firma, y en dicho sentido se puede verificar que tiene como objetivo los siguientes: a) Promover la formación continua de sus asociados. b) Generar espacio de intercambio de conocimientos. c) Propiciar el desarrollo de actividades jurídicas de calidad. Que, además la firma del convenio no implica un compromiso financiero para las partes y compromete actividades propias conforme a la naturaleza de ambas instituciones. En conclusión: Atento a lo expuesto al parecer de esta asesoría: a) Cumple con los requisitos formales y legales para la firma del convenio con el Consejo de la Magistratura; b) El proyecto de convenio marco se adecua*


ALICIA PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO


EDGAR IDALINO LÓPEZ
MIEMBRO


EDGAR OLMEDO SILVA
MIEMBRO


ENRIQUE BERNI PRÍTEZ
MIEMBRO


CÉSAR RUFFINELLI BUBNGERMINI
MIEMBRO


EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO


GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
VICEPRESIDENTE


GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
PRESIDENTE


M^{gr.} Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ACTA NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO

a los fines naturales del Consejo de la Magistratura y no implica ningún compromiso financiero para el Consejo. c) Esta asesoría no tiene reparos para firma del mismo. Es el dictamen, salvo un mejor parecer.

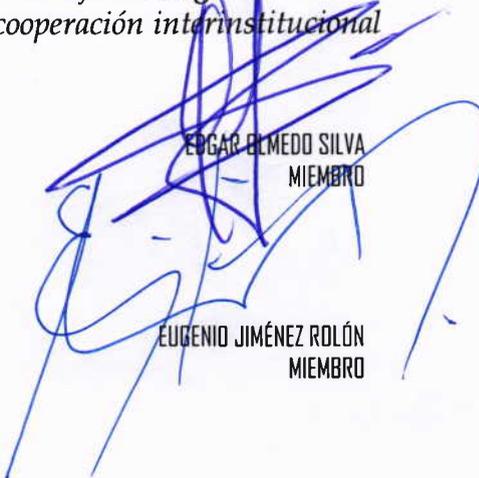
El Consejero Enrique Berni, siguiendo el mismo razonamiento que se tiene pero a contrario sensu, sí se encuentran cumplidos los requisitos formales, por tanto mociona concretamente la aprobación del Dictamen con la recomendación del sentido y las condiciones de un Convenio de apoyo Interinstitucional que no implica ninguna erogación para ninguna de las partes, ni tampoco ninguna obligación extra, sino que simplemente apoyo mutuo y ayuda interinstitucional para el fortalecimiento de ambas instituciones. El Consejero César Ruffinelli, acompaña la moción del Consejero Enrique Berni. El Presidente Gerardo Bobadilla, habiendo moción debidamente secundada, lleva a votación y a los que están por la afirmativa solicita levantar la mano, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).** - Aprobar el dictamen presentado por la Dirección de Asesoría Jurídica y autorizar al Presidente llevar adelante la firma del Convenio Interinstitucional entre el Consejo de la Magistratura y el Colegio de Abogados de Ñemby y **Art. 2).** - Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

• **En relación a la solicitud de firma de Convenio con el Colegio de Abogados de Santa Rosa de Lima.**

El Asesor Jurídico manifiesta cuanto sigue: *Analizando los antecedentes remitidos a Asesoría: se desprende que el Colegio de Abogados "Santa Rosa de Lima" son una asociación sin fines de lucro, que se rigen por el artículo 118 del CCP. En efecto, para estas personas jurídicas el CCP requiere que para adquirir derechos y contraer obligaciones, sus estatutos consten en escritura pública conforme a lo que establece el artículo 104 del CPC, y que estén inscriptas en el Registro Respectivo. Conforme a los documentos remitidos a esta asesoría visualiza el cumplimiento de dichos requisitos, es decir el estatuto social debidamente inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 1074, Folio 15409 y siguientes, Serie "E", del 20 de julio de 2006. Conforme a lo expuesto, se concluye en primer término que el Colegio de Abogados "Santa Rosa de Lima", es sujeto de derecho, con capacidad de adquirir derechos y contraer obligaciones, en consecuencia, cumple los requisitos formales para la firmar del convenio con el Consejo de Magistratura. En relación al proyecto de convenio, tiene por objeto establecer una cooperación interinstitucional*

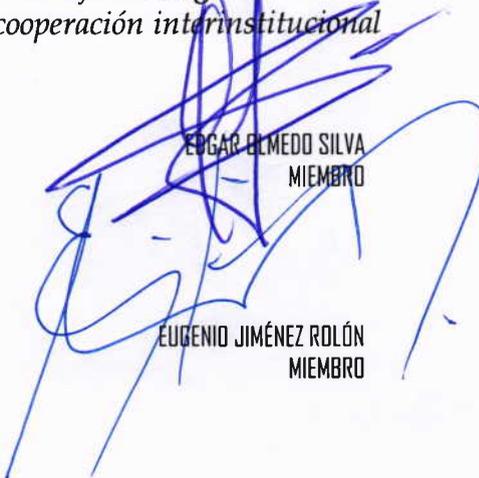

ALICIA PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO


EDGAR IDALINO LÓPEZ
MIEMBRO


EDGAR ELMEDO SILVA
MIEMBRO


ENRIQUE BERNI BRÍTEZ
MIEMBRO


CÉSAR RUFFINELLI BUONGHERMINI
MIEMBRO


EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO


GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
VICEPRESIDENTE


GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
PRESIDENTE



M^{ra}. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ACTA NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO

a los efectos del desarrollo de cursos, conferencias, seminarios, talleres, etc. de capacitación durante la vigencia del presente, dirigido al público en general y a los/as asociados/as del Colegio de Abogados "Santa Rosa de Lima". En la cláusula cuarta se establece, que para cada curso se firmarán convenios específicos en donde se determinen eventuales descuentos a los asociados. En este punto es importante señalar que dichos descuentos deben tener la aprobación de la DGAF y el CM. **En Conclusión:** Atento a lo expuesto al parecer de esta asesoría: a) Cumple con los requisitos formales y legales para la firma del convenio con el Consejo de la Magistratura; b) Esta asesoría no tiene reparos para la firma del convenio, teniendo presente la observación realizada sobre los eventuales descuentos. Es el dictamen.

El Consejero Enrique Berni, menciona que se adecua al caso anterior por lo que en el mismo sentido y por los fundamentos que han sido desarrollados por la Dirección de Asesoría jurídica, por tanto, mociona concretamente la aprobación del Convenio. El Consejero Eugenio Giménez, acompaña la moción del Consejero Enrique Berni, por los mismos fundamentos. La Consejera Alicia Pucheta, se adhiere totalmente. El Presidente Gerardo Bobadilla, habiendo moción debidamente secundada, lleva a votación y a los que están por la afirmativa solicita levantar la mano, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).** - Aprobar el dictamen presentado por la Dirección de Asesoría Jurídica y autorizar al Presidente llevar adelante la firma del Convenio Interinstitucional entre el Consejo de la Magistratura y el Colegio de Abogados de Santa Rosa de en los términos que anteceden y **Art. 2).** - Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

El presidente Gerardo Bobadilla manifiesta que como último punto hay un informe de la Dirección de TIC's de la Institución.

5.3.- Informe del directos de TIC's: Prórroga de plazo de presentación de documentos para reclamos y actualizaciones respecto a los Edictos 01-03-04-05-06-07-08-09-10/2024.

El Director de TIC's Lic. Jovino Pérez saluda al Presidente, a la Dra. Alicia Pucheta, a los Señores Miembros, manifiesta que el día viernes a partir del mediodía aproximadamente, se tuvo un inconveniente en cuanto a la conexión de internet, el día sábado y domingo con respecto al servicio de energía eléctrica, eso fue producto a los trabajos que se viene realizando en el microcentro de la ciudad a causa de esos trabajos


ALICIA PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO


EDGAR IDALINO LÓPEZ
MIEMBRO


ROGAR OLMEDO SILVA
MIEMBRO


ENRIQUE BERNI BRÍTEZ
MIEMBRO


CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO


EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO


GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
VICEPRESIDENTE


GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
PRESIDENTE




Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ACTA NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO

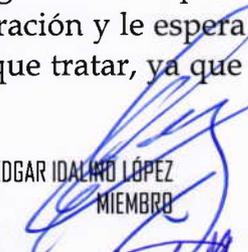
lo que produjo que el funcionamiento de la página de la Institución y algunos de sus servicios no estuvieron disponible o no estuvieron funcionando en forma correcta, principalmente a lo que respecta al plazo de los procesos de actualización y reclamo. El Consejero César Ruffinelli, teniendo en cuenta el informe presentado por la Dirección de TIC's y teniendo en cuenta que actualmente se encuentra dentro del plazo cree que no se pudo cumplir o se vio interrumpido por esa situación por que resultaría conveniente eventualmente prorrogar por el plazo de 48 horas o hasta las 23:59 horas del día martes o miércoles eventualmente lo que resuelvan los Miembros, el plazo para reclamos o presentación y actualización de hechos nuevos. Sería conveniente hasta el miércoles teniendo en cuenta que hoy se tiene que comunicar y la gente tiene que enterarse, entonces hasta el miércoles hasta las 24:00 horas. El Consejero Gustavo Miranda, por resultar razonable la propuesta, secunda la moción del Consejero César Ruffinelli. El Presidente Gerardo Bobadilla, secunda la moción y agrega que se pudo comprobar todos los cortes que hubo, y comprobar todos los reclamos de postulantes que se vieron imposibilitados en hacer sus reclamos o actualizaciones, en ese sentido se adhiere y secunda la moción del Consejero César Ruffinelli. Habiendo una moción debidamente secundada, lleva a votación y a los que están por la afirmativa solicita levantar la mano, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).** - **Aprobar** el informe presentado por la Dirección de TIC's y Ampliar el plazo para reclamos o presentación y actualización de hechos nuevos, hasta el miércoles 02 de julio hasta las 24:00 horas, para los Postulantes a los Edictos 01-02-04-05-06-07-08-09-10/2024 y **Art. 2).** - **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

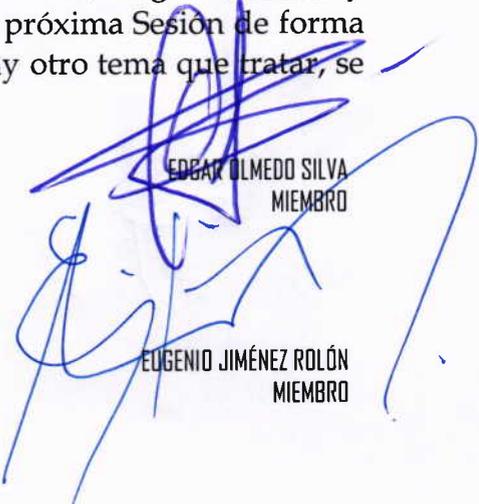
6.- Asuntos varios.

El Consejero Edgar Olmedo, saluda a todos los Miembros del Consejo, a la Dra. Alicia Pucheta, a la comunidad jurídica, agradece los buenos deseos por su recuperación, menciona que tuvo un accidente por lo que estuvo ausente en la Sesión anterior y en forma virtual en esta sesión, que ahora ya está presto a reiniciar la tarea con todo el compromiso y la responsabilidad que conlleva el cargo. Agradece al presidente y en su persona a todos los miembros por los buenos deseos.

El Presidente Gerardo Bobadilla, agradece las palabras del Dr. Edgar Olmedo y manifiesta su contento con la recuperación y le espera en la próxima Sesión de forma física, consulta por algún otro tema que tratar, ya que no hay otro tema que tratar, se

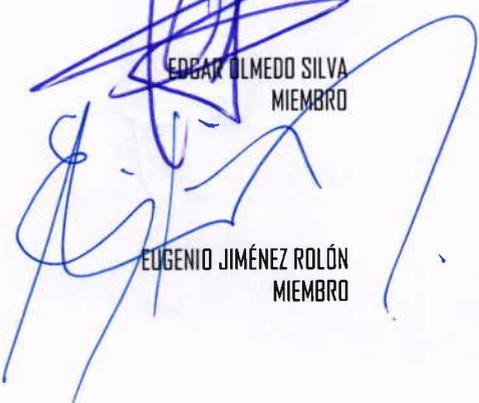

ALICIA PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO


EDGAR IDALMO LÓPEZ
MIEMBRO


EDGAR OLMEDO SILVA
MIEMBRO


ENRIQUE BERNI BRÍTEZ
MIEMBRO


CÉSAR RUFFINELLI BUONGHERMINI
MIEMBRO


EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO


GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
VICEPRESIDENTE


GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
PRESIDENTE



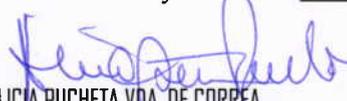
Mgtr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



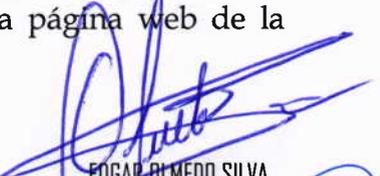
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ACTA NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO

da por terminada la Sesión del día de la fecha, saludando a todas las personas que siguen a través de las diferentes plataformas y agradece a cada uno de los distinguidos consejeros por la colaboración de siempre. Se levanta la sesión siendo las once horas con treinta y dos minutos, suscribiendo los presentes al pie del acta, que consta de diecisiete fojas, redactada en un solo ejemplar, quedando en custodia en la Secretaría General.

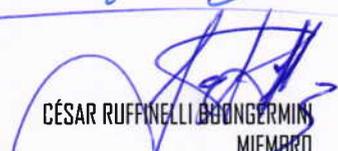
Se deja constancia de que todo el desarrollo y opiniones fundadas y vertidas por los Señores Consejeros en la presente Sesión se encuentra íntegramente grabado y publicado en todas las redes sociales como Facebook, X, Instagram y en la página web de la Institución cuyo link es www.cm.gov.py.


ALICIA PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO


EDGAR IDALINO LÓPEZ
MIEMBRO


EDGAR BLMEDO SILVA
MIEMBRO


ENRIQUE BERNI BRITZ
MIEMBRO


CÉSAR RUFFINELLI BONGERMIN
MIEMBRO


EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO


GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
VICEPRESIDENTE


GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
PRESIDENTE




M^{te}. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura